

INFORMA AUDIENCIA DE INSTRUCCION Y JUZGAMIENTO//

Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>

Mar 14/11/2023 20:05

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Marleny Aldana Sandoval <maldana@gha.com.co>
CC: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; MARÍA CAMILA
AGUDELO ORTIZ <mcagudelo@gha.com.co>

Case N° 14393

DTE: ANGELA MARCELA LOPEZ PIRAJAN DDO: SIMON RICARDO CAICEDO TELLEZ y OTROS-EQUIDAD SEGUROS.

Estimada Área de informes reciban un cordial saludo:

De manera atenta me permito poner en su conocimiento que el día de hoy 14 de noviembre 2023 se llevó a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento dentro del proceso de la referencia.

Se surtieron las siguientes etapas:

- Contradicción del dictamen RAT rendido por el Ing. Alejandro Espinel Sanchez

Dijo que el accidente ocurrió porque tanto el motociclista como el bus transitaban por la doble línea amarilla que ello lo corrobora el área de impacto, la huella de arrastre sobre el carril del motociclista y los fragmentos de la moto que están sobre su propio carril.

La juez muy insistentemente le indagó si en ese RAT tuvo en cuenta los resultados de alcoholemia del señor Duván (víctima) el perito dijo que si que eso lo vio en el IPAT y necropsia y cuando la juez le exhibió esos documentos no pudo ubicar la parte. (Porque en esos documentos no reposa esa información sino en un dictamen toxicológico que aportó Medicina Legal al proceso).

Se le indagó porque en el apartado de evitabilidad concluyó que la capacidad de reacción del conductor del bus y del motociclista era igual, si el alcohol altera la capacidad de reacción. En dice que si la capacidad de reacción de una persona en estado de embriaguez se ve alterado y eso se releva en un mayor tiempo para realizar alguna maniobra. Una persona sobria se demora entre 0,7 y 1,2 segundos y una persona ebria 1,5 segundos.

El indica que en el análisis técnico no modificó esos términos de reacción para el motociclista porque el análisis se hace de acuerdo a la distancia que tenia para desplegar una maniobra. La juez insistió mucho en el tema de la embriaguez.

Dijo que el bus por sus condiciones para tomar la curva normalmente "se abre" para cortar la curva y en ese momento iba por la doble línea y chocó con la moto, luego la víctima sale expulsada y en el piso quedó una huella de arrastre de la motocicleta, en su propio carril.

Dice que la distancia de expulsión fue de 5,85 metros y que la vía contando los dos carriles tiene de ancho 7,30 metros. (ojo con esto porque si cada carril de la calzada mide 3,65 metros y la expulsión fue de 5,85 eso implica que para que pueda ser expulsado conforme a la mecánica de la colisión (choque -expulsión) el choque debió presentarse por fuera del carril de la moto pues ese carril mide solo 3,65 y la expulsión fue

mayor. En otras palabras, una distancia mayor a la del propio carril por lo que podría significar que el impacto fue en el carril del bus.

Dice que analizó la evitabilidad conforme a una maniobra de frenado pero que otra maniobra podría ser la evasión, pero para determinar si esa maniobra por parte del motociclista hubiera evitado el accidente se debe hacer otros cálculos analizando el radio de giro de la moto.

- Contradicción de "dictamen psicológico" rendido por Diego Fernando Pinto Naranjo

Indicó que valoró a los 4 demandantes una única vez el 4 de noviembre 2020 que no siguieron tratamiento con él porque costaba 200 mil por semana y ellos no tenían entonces les recomendó ir por la EPS. que vio que tenían un trauma psicológico y ansiedad en fase inicial. Aclara que esto solo lo verificó con preguntas en entrevista, pero no con test técnicos, es decir dijo que esas afirmaciones eran impresiones diagnosticas y no un diagnóstico definitivo porque para eso se requería más atenciones y aplicación de pruebas.

- Testigo Ferney López

Dice que era amigo del señor Duvan que fueron al municipio de Pesca al partido de futbol y que de ahí tomaron cervezas unas 5 a 6 porque pidieron "dos canastos" para 10 , 11 personas.

Dice que él iba con la esposa y el hijo al igual que Duvan y cerca a la iglesia del alcaparral pararon porque a un amigo de ellos que iba en otra moto se le daño la guaya de la moto, entonces lo ayudaron y que para no esperar la esposa de él y la esposa de Duván se fueron en bus.

Luego siguieron la marcha y dice que Duvan iba por su carril como se va al filo de la raya amarilla y que fue el bus el que venía salido y lo golpeó y ya cayó prácticamente muerto. Que por poco a él también lo arrolla y alcanzó a evitarlo. Dice que el iba atrás de Duvan a 5 o 10 metros máximo.

Que era usual que hicieran eso, es decir ir a jugar futbol y luego tomarse unas cervezas y luego arrancar en la moto y que Duvan iba manejando bien que ya habían avanzado bastante trayecto ya casi iban a llegar a sus casas.

- El juzgado consideró que debido a que el perito que realizó el RAT afirmó que el croquis está mal realizado en dimensiones y cálculos se torna necesario decretar como prueba de oficio la citación de dicho agente, además como el director de talento humano que emitió la certificación laboral del señor Duvan no fue citado deberá procurarse su comparecencia para efectos de ratificación.
- CONTINUACIÓN AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO 8 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 2:30 PM

Marleny porfa me ayudas a conseguir el acta de audiencia
CAD porfa cargar este correo a Case.

Cordialmente,

DAISY CAROLINA LÓPEZ R.

ABOGADA SENIOR

ÁREA DERECHO PRIVADO

3012288043

dclopez@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments